JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., CINCO (05) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320200006900

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 1116 de 2006 el Despacho DISPONE:

- 1. Por secretaría remítase el proceso de la referencia a la Superintendencia de Sociedades para que forme parte del correspondiente proceso de reorganización.
- 2. Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares que hubieren sido decretadas en este asunto y déjense a disposición del anotado proceso de reorganización que adelanta la Superintendencia de Sociedades. **Ofíciese de conformidad.**
- 3. Ofíciese a la DIAN comunicándole la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

al

1

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 6 de noviembre de 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>079</u> de esta misma fecha.

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64 b-aad7-476d-8d6f-86763c401397 .

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a18f6f2fb78b811ab904675429fcd1375a262babe6e17b8e8b822aaeaa155eaa

Documento generado en 05/11/2020 04:59:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica